



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 24. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y la señora concejala, Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local. Excusó su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de junio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1052	24/06/2021	24/06/2021	259,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1053	24/06/2021	24/06/2021	11,60	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1054	24/06/2021	24/06/2021	377,50	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1055	24/06/2021	24/06/2021	332,51	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 12-05-2021 AL 31-05-2021



F/2021/1056	24/06/2021	24/06/2021	451,78	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1057	24/06/2021	24/06/2021	357,16	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1058	24/06/2021	24/06/2021	147,64	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1060	28/06/2021	25/06/2021	36,14	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1061	28/06/2021	25/06/2021	421,00	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE JUBILADOS DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1062	28/06/2021	25/06/2021	109,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1063	28/06/2021	25/06/2021	153,62	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1064	28/06/2021	25/06/2021	570,77	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE EN C/ ZAPATARI Nº 29 DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1065	28/06/2021	25/06/2021	828,67	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1066	28/06/2021	25/06/2021	273,34	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1067	28/06/2021	25/06/2021	33,96	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1068	28/06/2021	25/06/2021	130,22	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL DE C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1069	28/06/2021	25/06/2021	241,94	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1070	28/06/2021	25/06/2021	29,85	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE TEMPOREROS DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1071	28/06/2021	25/06/2021	3.112,94	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021



F/2021/1072	28/06/2021	25/06/2021	2.066,92	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1073	28/06/2021	25/06/2021	25,43	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1074	28/06/2021	25/06/2021	338,26	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1075	28/06/2021	25/06/2021	328,48	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1076	28/06/2021	25/06/2021	383,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1077	28/06/2021	25/06/2021	497,04	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1078	28/06/2021	25/06/2021	463,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1079	28/06/2021	25/06/2021	11,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1080	28/06/2021	25/06/2021	384,89	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1081	28/06/2021	25/06/2021	399,70	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1082	28/06/2021	25/06/2021	36,80	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1083	28/06/2021	25/06/2021	451,61	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1084	28/06/2021	25/06/2021	275,25	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021

TOTAL 13.542,68



3.- NORMATIVA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022

Se da cuenta de las directrices para la puesta en marcha de un mecanismo de participación ciudadana para la elaboración del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, que literalmente dice lo siguiente:

PRIMERO. – Las presentes directrices para la puesta en marcha de un mecanismo de participación ciudadana para la elaboración del presupuesto municipal correspondiente al año 2022 incluyen las fases que se consideran necesarias y que se señalan a continuación para articular el mecanismo de participación que permita a la ciudadanía aguraindarra su participación en la elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio 2022:

A) Aportación de propuestas por parte de la ciudadanía, a través de los sistemas analógicos y digitales. Las propuestas, ideas, proyectos, etc... deben necesariamente estar asociadas a ámbitos de actuación de competencia municipal, y en concreto sobre las siguientes materias:

- ✓ Obras.
- ✓ Urbanismo, Medio Ambiente y desarrollo del territorio.
- ✓ Promoción económica (empresas, comercio, turismo, empleo, etc.).
- ✓ Políticas de Desarrollo Social (bienestar social, igualdad, infancia, mayores, juventud, etc.).

B) Análisis por parte del equipo técnico correspondiente a las áreas objeto de las propuestas presentadas y contraste con cualesquiera otras para el informe y estudio de la viabilidad técnica y económica.

A la hora de llevar a cabo la valoración de las aportaciones, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que la propuesta sea de competencia del Ayuntamiento; es decir, no depender de otras administraciones.
- La propuesta debe de ser legal: no existir normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, no atentar contra el bien común y no tener contenido difamatorio o discriminatorio.
- La propuesta debe perseguir el bien común del municipio, el interés general para el conjunto de la población, huyendo de intereses particulares. Cuanto más posibles personas beneficiarias tenga la propuesta, mayor puntuación obtendrá.
- Que se financie en el ejercicio presupuestario objeto del proceso.
- Que se pueda realizar en un tiempo adecuado.
- Que la ejecución de la propuesta sea sostenible y viable, en cuanto a recursos técnicos, jurídicos, económicos y humanos.



- Que las propuestas presentadas no tengan cabida o se vayan o estén ejecutando a través de otros programas, proyectos o procesos participativos ya aprobados o iniciados.
- Que el importe estimado asociado a cada propuesta no podrá superar los 40.000.-€, es decir, un 50% del presupuesto total destinado a Presupuestos Participativos 80.000 euros).

Asimismo, no podrán presentarse propuestas vinculadas a:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o personas autónomas para la realización de trabajos y servicios.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas.
- Concesión de becas, premios, asistencia benéfica o asistencial.
- Proyectos relativos a los ingresos públicos.

Las propuestas no podrán contemplar que su ejecución se realice por alguna persona, entidad o grupo concreto, ya que, en el caso de ser seleccionadas e incorporadas al Presupuesto, su gestión y tramitación se realizará desde el Área correspondiente, siguiendo los cauces de trabajo municipales.

Las propuestas que cumplan los requisitos pasarán a ser consideradas proyectos.

C) Presentación a la ciudadanía de los diez mejores proyectos (los diez que mayor valoración técnica hayan obtenido) para su priorización, mediante los canales de recogida de opiniones ciudadanas establecidos.

El Ayuntamiento de Agurain dará a conocer el listado definitivo de proyectos seleccionados, que, en una segunda fase, serán priorizados (tres proyectos) por parte de las vecinas/os de Agurain.

Con las propuestas recogidas, los técnicos municipales elaborarán un informe, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 2/2016, de 14 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, se incorporará al Proyecto de Presupuesto municipal para 2022.

D) Devolución de los resultados del proceso participativo. Una vez finalizado el proceso, se procederá a la elaboración de informe de devolución con justificación de las propuestas o decisiones adoptadas.

SEGUNDO. - Este proceso participativo, para la identificación de compromisos de gasto público de los presupuestos del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2022, está contemplado en el artículo 79 de la Ley 2/2016, de 14 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.



TERCERO. - Personas y entidades participantes.

Podrán participar en el proceso participativo:

1. Cualquier persona empadronada en Agurain, mayor de 16 años.
2. Cualquier asociación, fundación, sindicato, asociación empresarial, colegio profesional, corporación de derecho público u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica y que tenga domicilio social o establecimiento permanente en Agurain.

CUARTO. - Procedimiento para la participación ciudadana.

1.- Recogida de ideas ciudadanas.

Para facilitar la participación de la ciudadanía en la fase de propuesta y de selección de proyectos, se habilitarán diferentes canales tanto analógicos como digitales para la recogida de propuestas ciudadanas:

- a) Depósito del formulario cumplimentado en las urnas que se instalarán en las Oficina de Atención del Complejo Deportivo Lezao así como en la biblioteca "Lazarraga" de Agurain.
- b) Depósito del formulario en la Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Agurain.
- c) Cumplimentación de un formulario accesible a través de la web municipal.
- d) Envío del formulario a la cuenta de correo agurainirekia@agurain.com

A tales efectos, se procederá a diseñar un formulario en formato papel y digital para que la ciudadanía pueda participar en las dos fases de proceso propuesto por el Ayuntamiento.

En el formulario se establecerán como campos obligatorios todos aquellos que proporcionen los datos necesarios para contrastar y validar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas participantes.

El plazo previsto para la participación de la ciudadanía en la primera fase será del 1 de julio de 2021 hasta el 18 de julio de 2021.

2. Contraste y validación de las personas participantes.

Expirados los plazos establecidos, y una vez recogidos todos los formularios recibidos a través de los diferentes canales, se procederá a identificar y validar la identidad de las personas y entidades participantes.



Las propuestas de aquellas personas que no completen sus datos y que, por lo tanto, imposibilite el contraste y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos se considerarán nulas.

Se podrá presentar una única propuesta por persona, entidad o colectivo.

Si se detectan participaciones repetidas o con datos no coincidentes, en cualquier canal, de una persona individual o en representación de una entidad, se procederá a la anulación de todas ellas.

El mecanismo de verificación previsto deberá garantizar en todo momento el anonimato y la confidencialidad de las personas participantes y se ajustará a lo recogido al respecto en la RGPD 2016/679, de protección de datos de carácter personal y en la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre.

3. Selección de proyectos que se someterán a la ciudadanía para su priorización.

El Equipo técnico asignado por el Ayuntamiento de Agurain llevará a cabo un análisis de las propuestas presentadas. En virtud de las directrices marcadas en el artículo 79 de la Ley 2/2016, de 14 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, las propuestas que se presenten en el proceso participativo no podrán afectar, entre otros aspectos, al cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previsto.

Las propuestas recogidas serán contrastadas con las áreas responsables de las materias, para confirmar su viabilidad técnica, jurídica y económica. Una vez realizado este contraste, el equipo designado presentará a la ciudadanía un máximo de diez propuestas para su priorización en la segunda fase.

En la fase de selección de proyectos, la ciudadanía puntuará cada uno de los proyectos de acuerdo con el formulario que se pondrá a su disposición. Si se seleccionara un número mayor o menor que el indicado, la opinión recogida en ese formulario será considerada nula.

Entre el 1 de octubre y el 24 de octubre, toda persona mayor de 16 años y empadronada en Agurain podrá escoger tres proyectos entre todos los que hayan sido aprobados. Lo podrán hacer en la web municipal o en las oficinas municipales.

Pasarán al Proyecto de Presupuestos, las propuestas más votadas, hasta alcanzar la cantidad monetaria establecida.

4.- Resolución del proceso.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la determinación, de manera motivada, de aquellas propuestas que se incorporarán finalmente al Proyecto de Presupuestos.



5.- Devolución de los resultados del proceso participativo.

Una vez haya finalizado el proceso, se procederá a la elaboración de informe de devolución con justificación de las propuestas o decisiones adoptadas.

6. Información sobre la ejecución de los proyectos del proceso participativo.

El Ayuntamiento se compromete a informar de manera efectiva de la ejecución de los proyectos y de las políticas de actuación prioritaria derivados del proceso participativo llevado a cabo.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las directrices para la puesta en marcha de un mecanismo de participación ciudadana para la elaboración del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

2/ Proceder a su difusión en la página web municipal y a través del folleto elaborado al efecto.

4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se concede al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 3.000,00 euros, para "Vaciado de actas de acuerdos del Ayuntamiento de Agurain" dentro de la convocatoria de subvenciones para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio en el año 2021.

La justificación de la subvención concedida se podrá presentar hasta el día 14 de enero de 2022.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y que se dé traslado de la misma al servicio de archivo para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Por el Consejo de Gobierno Foral, mediante Acuerdo 390/2021 de 22 de junio, se ha resuelto la convocatoria de ayudas destinadas a la Medida M04.3 "Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación agríc. y forestales" aprobada por Acuerdo 656/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 15 de diciembre,



concediéndose al Ayuntamiento de Agurain las siguientes ayudas para actuaciones forestales:

Medida: M04.3 “Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación agríc. y forestales”

Inversiones con resolución positiva

Inversión	Importe de la inversión	% Subvención	Año	Subvención
Cierre silvopascícola Retirada de cierre y nuevo cierre Cantidad: 716,00 ML	5.018,52	70,00	2021	3.512,96
Cierre silvopascícola Puertas y barreras Cantidad: 1,00 Unid.	740,00	70,00	2021	518,00

- Para percibir dicha subvención, se deberán cumplir una serie de requisitos y obligaciones, y entre ellas será la de ejecutar los trabajos y actuaciones subvencionadas con anterioridad al 15 de diciembre de 2021.

* Se conviene quedar enterados, y dar cuenta de la citada subvención al servicio urbanístico para su ejecución, seguimiento y justificación, y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

5.1.- VISTO. – El Acuerdo 392/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 22 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, ejercicio 2021.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Acogerse al Acuerdo 392/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 22 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de



Treviño para el ejercicio 2021y solicitar subvención para la “Programación cinematográfica 2021”.

5.2.- VISTO.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 313/2021 de 25 de mayo, por el que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2022 de ejecución de obras menores.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 313/2021 de 25 de mayo, por el que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2022 de ejecución de obras menores y solicitar subvención para la siguiente actuación:
Equipamiento deportivo: “Pista multideporte 29 x 14 m., montada en superficie dura en Apategui.”

5.3.- VISTO.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 314/2021 de 25 de mayo, por el que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2022 de iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 314/2021 de 25 de mayo, por el que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2022 de iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales y solicitar subvención para: “Pavimento zonas juegos infantiles en Alangua.”

6.- BONIFICACIONES - EXENCIONES:

BONIFICACIÓN EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROSA:

6.1.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2021, presentada por [REDACTED] para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.



Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada definitivamente el día 22 de abril de 2021.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2021, que asciende a 160,84€, para el inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas de tipología colectiva con menos de 120 m2 de superficie útil que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.

EXENCIÓN EN EL IVTM POR MINUSVALÍA:

6.2.- Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada definitivamente el día 22 de abril de 2021.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a la representación de [REDACTED] que queda exenta del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2021 que ascendía a la cantidad de 128,12 €, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.



7.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULOS

7.1.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 71,13 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 10 de junio de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 35,68 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio



2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 28 de mayo de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.3.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 87,94 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 16 de abril de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.4.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 69,00 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 16 de junio de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.5.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 44,51 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 27 de mayo de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.6.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 89,68 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 17 de abril de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.7.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 66,15 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 25 de junio de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.8.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2018, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).



VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 58,13 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2018 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 12 de julio de 2018.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- GASTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERÍAS, EJERCICIO 2020

- Se da cuenta de los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería general de Entzia y la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2020, así como del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de ambas Parzonerías durante el citado ejercicio:

GASTOS OCASIONADOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA A LO LARGO DEL EJERCICIO 2020

	Total	Imputable Parzonerías	
- LÍNEA TELEFÓNICA:	15.183,40 €	2,32%	352,25 €
- ENERGÍA ELÉCTRICA:	5.046,60 €	5,27%	265,96 €
- SUMINISTRO DE GAS NATURAL:	8.040,76 €	5,27%	423,75 €
- MANTENIMIENTO:			
- Limpieza:	19.219,52 €		
- Mantenimiento del equipo informático:	5.372,40 €		
- Mantenimiento de fotocopiadora:	7.550,65 €		
- Mantenimiento del sistema de calefacción:	1.145,12 €		
- Mantenimiento del ascensor:	621,16 €		
- Mantenimiento de sistema anti-incendios:	410,94 €		
	34.319,79 €	5,27%	1.808,65 €
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (Material de oficina y asesoría administrativa)			300,00 €
- ALQUILER DE LA OFICINA (150 €/mes):			1.800,00 €
TOTAL GASTO IMPUTABLE A LAS PARZONERÍAS:			4.950,61 €



Desglose entre ambas Parzonerías:		Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Línea telefónica:	352,25 €	238,12 €	114,13 €
Energía eléctrica:	265,96 €	179,79 €	86,17 €
Suministro de gas:	423,75 €	286,46 €	137,29 €
Mantenimiento:	1.808,65 €	1.222,65 €	586,00 €
Gastos administrat.:	300,00 €	202,80 €	97,20 €
Alquiler de oficina:	1.800,00 €	1.216,80 €	583,20 €
	4.950,61 €	3.346,62 €	1.603,99 €

COMPLEMENTO DE SECRETARÍA A REINTEGRAR POR LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA

Relación del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de las Parzonerías de Entzia e Iturrieta:

AÑO 2020	Imputable a la oficina de las Parzonerías	Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Salario	3.329,90 €	2.251,01 €	1.078,89 €
Seguridad Social	978,00 €	661,13 €	316,87 €
Total gastos de Secretaría 2020:	4.307,90 €	2.912,14 €	1.395,76 €

RESUMEN	Parzonería General de Entzia	Parzonería de Iturrieta
GASTO DE MANTENIMIENTO OFICINA, 2020:	3.346,62 €	1.603,99 €
GASTO DE SECRETARÍA, 2020:	2.912,14 €	1.395,76 €
TOTAL:	6.258,76 €	2.999,75 €

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería General de Entzia en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2020, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Parzonería General de Entzia durante el citado ejercicio por importes de 3.346,62 € y 2.912,14 € respectivamente, lo que supone un total de 6.258,76 €.



2./ Notificar el presente acuerdo y solicitar a la Parzonería General de Entzia el ingreso de la cantidad indicada en el punto 1 anterior.

3./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2020, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaria de la Parzonería de Iturrieta durante el citado ejercicio por importes de 1.603,99 € y 1.395,76 € respectivamente, lo que supone un total de 2.999,75 €.

4./ Notificar el presente acuerdo y solicitar a la Parzonería de Iturrieta el ingreso de la cantidad indicada en el punto 3 anterior.

5./ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

9.1.- VISTO.- Que, por ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. se solicita licencia de obras para ejecución de medidas correctoras en nave de almacenaje sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5 del municipio de Agurain, a fin de cumplir con el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, según proyecto suscrito por los ingenieros técnicos industriales, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 22 de junio de 2021,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. para ejecución de medidas correctoras en nave de almacenaje sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5 del municipio de Agurain, a fin de cumplir con el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, condicionada a:

1. Se deberá presentar proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Deberá presentar la siguiente documentación:



- Antes del comienzo de las obras:
 - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.

- Al finalizar las obras:
 - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.

- 3. Se presentará una fianza de 3.388,27 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.

- 4. El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.

- El presupuesto de ejecución material asciende a 181.446,23 euros.

- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. , la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ejecución de medidas correctoras en nave de almacenaje sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5 del municipio de Agurain, a fin de cumplir con el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, que asciende a la cantidad de / 7.257,85 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	181.446,23
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	7.257,85

9.2.- Por [REDACTED] se solicita licencia de segregación de un edificio en dos viviendas sito en la parcela [REDACTED] de la localidad de Arrizala, municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de junio de 2021, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Se solicita la segregación de un edificio en dos viviendas, adjuntando planos de distribución y superficies, adjudicando a la vivienda A el porche y el terreno libre [REDACTED] a la vivienda B.

SEGUNDO.- Antecedentes



Con fecha 9 de abril de 2003 el Ayuntamiento concedió la licencia de obra para rehabilitación del edificio según proyecto técnico y posterior anexo presentado.

Con fecha 17 de junio de 2016 el Ayuntamiento concedió la licencia de primera ocupación para el edificio de vivienda unifamiliar y se informó a la propiedad que, en caso de pretender la existencia de dos viviendas en el edificio, presentar la solicitud en el Ayuntamiento adjuntando los planos de distribución y superficies

TERCERO.- Normativa de ampliación

Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

CUARTO.- Según el Plan General de Ordenación Urbana la parcela [REDACTED] presenta la siguiente situación urbanística:

- Clasificación urbanística: Suelo urbano residencial
- Calificación pormenorizada: A.I.U.- 39: Arrizala Urbano
Zona residencial de edificación de bajo desarrollo, a.30.

Según la ficha de la unidad, las edificaciones destinadas a viviendas serán susceptibles de división y segregación en varias unidades de vivienda distintas, debiendo tener una superficie mínima de 150 m² y un número máximo de 3 viviendas por edificio.

La superficie mínima a efectos de parcelaciones es de 1.300 metros

QUINTO.- La división del edificio planteada cumple con las condiciones fijadas y es por lo tanto admisible urbanísticamente.

La parcela no puede ser objeto de segregación al no cumplir el parámetro de superficie mínima.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Denegar a [REDACTED], la licencia de segregación de la parcela [REDACTED], al no cumplir el parámetro de superficie mínima de 1.300 metros en caso de parcelación.



2/ Conceder licencia de división del edificio, en dos viviendas, conforme a los planos aportados, mediante la constitución de una propiedad horizontal.

10.- CONVENIOS CON LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

1.- VISTO. - El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Club Deportivo Agurain Tigers Kirol Kluba para el desarrollo de actividades deportivas durante el ejercicio 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.

VISTO. - Que en la partida 341.481.002 “Trasferencias a asociaciones y clubs deportivos: CLUB DE CRICKET TIGERS”, del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación de 1.100,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaría

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Club Deportivo Agurain Tigers Kirol Kluba para la promoción del deporte durante el año 2021 con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB DEPORTIVO AGURAIN TIGERS KIROL KLUBA PARA EL AÑO 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Ernesto SAINZ LANCHARES, [REDACTED], en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain y,

De la otra, [REDACTED] como Presidente y Representante legal del Club Agurain Tigers Kirol Kluba, [REDACTED]



EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte.

SEGUNDO.- El Club Agurain Tigers Kirol Kluba que tiene su sede actual en Agurain, Calle Mayor, 80-1º C, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD00064004 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 58 y cuyo principal fin es la promoción y el fomento de béisbol y softbol.

Y por lo expuesto y conforme a los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por OBJETO concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá al Club Agurain Tigers Kirol Kluba para el año 2021, en lo que se refiere a las actividades que realicen, así como la cesión del uso y utilización gratuita de instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado dentro de la partida nominativa 341.481.002 Subvenciones a asociaciones deportivas una subvención máxima para el Club Agurain Tigers Kirol Kluba por importe de 1.100 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2021

SEGUNDA.- Cada una de las entidades se compromete a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

a) Asignación de ayuda económica



- Asignará una ayuda económica máxima de 1.100,00 €, que se abonará en 2 plazos de 300,00 € en los meses de julio y octubre de 2021, reservando la cantidad de 500,00 € para el mes de diciembre, que se abonará previa justificación de las subvenciones concedidas
- La ayuda económica asignada cubrirá parte de los gastos que las diferentes actividades deportivas realizadas por el club generen, valorándose para la ayuda económica definitiva las referidas a:
 - o Gastos federativos. Y más concretamente los referidos a: Inscripción del Club y de los diferentes equipos y las licencias de jugadores.
 - o Ayuda para la compra de material deportivo, equipación del equipo y equipamiento para la realización de su deporte.
 - o Ayuda para gastos de la competición, exhibición o encuentro realizado en Agurain

b) Cesión de uso de Instalaciones Deportivas

- Cederá gratuitamente instalaciones deportivas municipales, debiendo solicitarlas con la suficiente antelación y con las limitaciones que imponga el propio Ayuntamiento o por la coincidencia del uso por parte de varias asociaciones.

B) CLUB AGURAIN TIGERS KIROL KLUBA

- Realizar las actividades objeto de subvención.
- Presentar antes del día 31 de octubre tanto la memoria técnica de actividades realizadas como la memoria económica, incluyendo gastos e ingresos (también las subvenciones recibidas para el mismo fin).
- Presentar la documentación que acredite la licencia federada o la inscripción en Deporte Escolar en la Diputación Foral de Alava de todos los deportistas objeto de subvención.
- Presentar los justificantes de gasto objeto de ayuda económica mediante las correspondientes facturas.
- Utilizar las instalaciones para las actividades y fines relacionados con el club, siendo responsables de dicho uso.



- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

- El club deportivo difundirá la oferta de actividades en bilingüe: carteles, folletos, cartas... A la hora de realizar la justificación, presentará algunos modelos utilizados en su oferta y actividades.
- El club deportivo utilizará el euskera junto con el castellano en las iniciativas deportivas que desarrolle en las instalaciones deportivas municipales: presentaciones, megafonía... En la justificación se mencionará la labor realizada.
- A la firma del convenio, el Club Deportivo comunicará al Ayuntamiento las actividades que ha organizado y el idioma en el que se imparten, utilizando para ello una plantilla elaborada por el Ayuntamiento. El objetivo es realizar la oferta completa en euskera a los/as niños/as de primaria.
- A la firma del convenio, el Club Deportivo hará referencia a los objetivos que se están trabajando en su plan de euskera y la situación actual, utilizando para ello una plantilla elaborada por el Ayuntamiento.
- El Club Deportivo deberá facilitar la labor de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte que representará al Ayuntamiento y prestarle la atención que precise.
- El Ayuntamiento abonará (mediante subvención) los estudios de euskera a los/las monitores/as deportivos empadronados/os en Agurain de acuerdo a lo estipulado en las bases de la convocatoria de ayudas al estudio de euskera aprobadas por el Ayuntamiento
- El seguimiento de estos objetivos correrá a cargo de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte.

- CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD

- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
- Promover la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.



- Animar a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.
- En la memoria de las actividades realizadas se deberá incluir información en la que se haga constar el número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

TERCERA.- La subvención establecida en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas.

CUARTA.- En el supuesto del cese de la actividad o desaparición del Club Agurain Tigers Kirol Kluba, o de incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente convenio, éste se tendrá por resuelto, debiendo, en su caso proceder al reintegro de las cantidades abonadas, según la legislación, así como dejar libre las instalaciones y en las debidas condiciones y estado.

QUINTA.- Así mismo el Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia del año 2021, mientras se cumplan los requisitos expuestos en el resto de cláusulas y no exista una renuncia expresa al uso de la misma por alguna de las dos partes.

AGURAINGO TIGERS KIROL ELKARTEAREKIN LANKIDETZA HITZARMENA 2021. URTERAKO

BILDUTA

Batetik, Ernesto SAINZ LANCHARES jauna, [REDACTED]
Aguraingo Udaleko Alkatea den aldetik,

Bestetik, [REDACTED] Aguraingo
Tigers Kirol Elkartearen [REDACTED] Presidente eta Ordezkarria den aldetik,



ZERA ADIERAZTEN DUTE

LEHENA.- Aguraingo Udalaren helburuetako bat kirola sustatzea dela.

BIGARRENA.- Aguraingo Tigers Kirol Elkarte, egun egoitza Aguraingo Kale Nagusia. 80 – 1. C-an duena, erakunde pribatua, izaera juridikoduna eta irabazteko asmorik gabea dela, Euskal Autonomia Erkidegoko Kirol Erakundeen Erregistroan CD 00064004 zenbakiarekin eta Aguraingo Erakundeen Erregistroan 58 zenbakiarekin izena emanda dagoela eta helburu nagusia criquet-a bultzatzea eta sustatzea duela.

HIRUGARRENA.- Aguraingo Udal txit gorenak Aguraingo Tigers Kirol Elkarte aintzatesten duela honek bere historian egiaztatutako jardunbide luzeagatik, kirolaren bitartez garapen sozialerako plataforma delarik.

Hori dela eta, eta Toki Erakundeen Antolakuntza, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 232. eta 233. artikuluen arabera, ondokoa adostu dute:

AKORDIOA

Lankidetzaz hitzarmen honen XEDEA da Udalak Aguraingo Tigers Kirol Elkarteari 2021. urterako emango dion diru-laguntza zehaztea, elkarteak egingo dituen jardueri dagokienez, baita udal kirol-instalazioak doan erabiltzeko lagapena zehaztea ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean eta legezko testu horren Arautegia onesten duen uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuan, Aguraingo Udalaren diru-laguntzen Ordenantza Orokorrean eta diru-laguntzen Plan Estrategikoan ezarritakoarekin eta hurrengo baldintzekin bat etorrira:

BALDINTZAK

LEHENA.- Aguraingo Udalak, 2021. urteko aurrekontuaren barruan, 341.481.002 kirol-taldeei Transferentziak partida izendunaren barruan, Aguraingo Tigers Kirol Elkartearentzat 1.100 €-ko gehieneko diru-laguntza esleitu du.

Aipatu diru-laguntza 2021 Urteari dagozkion jarduerak egitetik eratorritako gastuak ordaintzeko baliatuko da.

BIGARRENA.- Erakunde bakoitzak konpromiso hauek hartuko ditu bere gain:

AGURAINGO UDALA

a) Laguntza ekonomikoaren esleipena



- 1.100,00 €-ko gehieneko diru-laguntza esleituko du, 300,00 €-ko 2 epean ordaindurta, 2021ko uztelean eta urrian; 500,00 € abendurako gordeko dira, jasotako diru-laguntzak egiaztatu ondoren ordaintzeko.
- Esleitutako diru-laguntzak klubak egindako jarduerak sortutako gastuen zati bat estaliko du, eta behin betiko diru-laguntzarako ondokoak hartuko dira kontuan:
 - Federazio-gastuak. Eta zehazki hurrengoei dagozkienak: Klubaren eta taldeen izen-emateak; jokalarien lizentziak.
 - Jardueraren berezko kirol-materiala eta ekipamenduaren erosketak
 - Agurainen egindako lehiaketa, erakustaldi edo topaketaren gastuerako laguntza

b) Kirol Instalazioen erabileraren lagapena

- Erabiltzeko beharra dagoenean, udalaren beste kirol-instalazio batzuk doan lagako ditu, aldez aurretik eskatuta eta Udalak berak jarritako mugekin, eta beste elkarteren batek behar ez baditu.

B) AGURAINGO TIGERS KIROL KLUBA

- Diruz lagundutako jarduerak egitea.
- Urriaren 31a baino lehen egindako jardueren memoria teknikoa zein ekonomikoa aurkeztea, gastuak eta diru-sarrerak barne (helburu horretarako jasotako diru-laguntzak ere bai).
- Diruz lagunduko diren kirolari guztien Arabako Foru Aldundiaren Eskola Kirolean izena emanda duela egiaztatzen duen dokumentazioa aurkeztea.
- Diruz lagundutako jardueren gastuen egiaztagiria aurkeztea, dagozkion fakturak aurkeztuta.
- Instalazioak klubarekin lotutako jarduera eta helburuetarako erabiltzea, erabilera horren erantzule izanik.
- HIZKUNTZ IRIZPIDEAK
 - Kirol taldeak jardueren eskaintza ele bitan zabalduko ditu: kartelak, liburuxkak, eskutitzak... Justifikazioa egiteko orduan eskaintza zabaltzeko eta jardueratan erabilitako hainbat eredu aurkeztuko ditu.
 - Kirol taldeak eremu publikoan antolatzen dituen kirol-jardueretan (txapelketak, lasterketak...) euskara gaztelaniarekin batera erabiliko du:



aurkezpenak, megafonia ... Zuriketan honen inguruko informazioa aipatuko du.

- Hitzarmena sinatzerakoan, Kirol taldeak Udalari jakinaraziko dio zein jarduera antolatu dituen eta zein hizkuntzatan ematen ari diren. Horretarako Udalak prestatutako plantilla bat baliatuko du. Helburu nagusia lehen hezkuntzako umeei eskaintza erabat euskaraz egitea izanik
 - Hitzarmena sinatzerakoan Kirol taldeak bere euskara planean azaltzen diren zein helburu lantzen ari den aipatuko du, eta zein da egungo egoera. Horretarako Udalak prestatutako plantilla bat baliatuko dute.
 - Kirol taldeak Udalaren ordezkari izango den kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailereen lana erraztu beharko du, eta behar duen arreta eskaini.
 - Udalak euskara ikasketak ordainduko dizkie (diru-laguntza bidez) Agurainen erroldatutako kirol begiraleei, beti ere, Udalak onartutako euskara ikasteko diru-laguntza deialdiaren oinarriekin bat etorritik
 - Helburu hauen jarraipena, kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailereen ardura izango da.
- **BERDINTASUNAREN ARLOKO IRIZPIDEAK**
 - Kartelen eta diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueren sustapen-elementu gisa egiten diren testuen edukietako hizkuntza eta irudiak modu ez-sexistan erabiltzea. Emakumeen edozein irudi diskriminatzaile edo estereotipo sexista saihestea, eta berdintasunaren, presentzia orekatuaren, aniztasunaren, erantzunkidetasunaren eta rol eta genero-identitate aniztasunaren balioak dituen irudia sustatzea.
 - Diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueretan genero-ikuspegia txerta dadin sustatzea.
 - Diru-laguntza jasotzen duen elkarte animatzea berdintasunaren, hizkuntza ez-sexistaren eta abarren arloko prestakuntza sustatzera, Udalak urtean zehar antolatzen dituen ikastaro eta/edo tailerren bidez.
 - Egundako jardueren memorian, jardueretan parte hartu duten pertsonen kopurua jasotzen duen informazioa jaso beharko da, sexuaren arabera bereizita.



HIRUGARRENA.- Diru-laguntza hauek bateragarriak izango dira helburu bererako emandako beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin, edozein administratibotatik edo erakunde publikotatik zein pribatutatik, erakunde nazionaletatik, Europako Batasunetik edo nazioarteko erakundeetatik etorrira ere, kalterik egin gabe aipatu diru-laguntzak edo laguntzak arautzen dituen araudiak ezar dezakeenari, baldin eta diruz lagundutako jardueraren kostutik gorakoak ez badira eta, beste diru-laguntza horien araudiak zerbait badio, hori kontuan hartuta. Hala ere, emandako diru-laguntzaren zenbatekoak ezin du inola ere gainditu lagundutako jardueraren kostua, ez berak bakarrik, ez beste diru-laguntza batzuekin batera.

LAUGARRENA.- Agurain Tigers Kirol Elkarteak jardunari uzten badio edo desagertu egiten bada, edo hitzarmen honetan jasotako baldintzak urratzen baditu, hitzarmena baliogabetuztat joko da; hala badagokio, legediaren arabera, jasotako dirua itzuli egin beharko da, baita instalazioak ere, hutsik eta egoera onean.

BOSGARRENA.- Era berean, Udalak ahalmena izango du epemuga amaitu baino lehen hitzarmena bertan behera uzteko, gerora agertutako herri-onurako gorabeherengatik arazoituz gero.

SEIGARRENA.- Hitzarmen hau 2021an egongo da indarrean, gainerako baldintzak betetzen badira eta alderdiatariko batek berariaz uko egiten ez badio.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

2.- VISTO.- El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Grupo Deportivo Arabarrak para el desarrollo de las carreras ciclistas: “XX Premio San Juan”, “XLV Subida a Opacua CRI” y “LXXVII Premio Nuestra Señora del Rosario” en el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.

VISTO.- Que en la partida 341.481.013 “Trasferencias competiciones deportivas GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK”, del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación de 9.200,00 euros para competiciones deportivas.



VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaría.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Grupo Deportivo Arabarrak para el desarrollo de las carreras ciclistas: "XX Premio San Juan", "XLV Subida a Opacua CRI" y "LXXVII Premio Nuestra Señora del Rosario" en el año 2021, con la siguiente redacción:

**CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB GRUPO DEPORTIVO
ARABARRAK DE AGURAIN PARA LAS CARRERAS CICLISTAS XX PREMIO DE
SAN JUAN, XLV SUBIDA A OPACUA CRI Y LXXVII PREMIO NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO EN EL AÑO 2021**

REUNIDOS

De una parte, Don Ernesto SAINZ LANCHARES, [REDACTED] en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain y,

De la otra, [REDACTED] como Presidente y Representante legal del Grupo Deportivo Arabarrak, [REDACTED]

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte.

SEGUNDO.- El Club Grupo Deportivo Arabarrak que tiene su sede actual en Agurain, Calle Fueros, 19-Sala 10, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0001940 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 7 y cuyo principal fin es la promoción y el fomento del ciclismo.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Agurain reconoce en el club Grupo Deportivo Arabarrak su dilatada trayectoria demostrada a través de su historia, lo cual supone una plataforma para el desarrollo social a través del deporte.

Y por lo expuesto y conforme a los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,



ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por OBJETO concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá al Club Grupo Deportivo Arabarrak *para la celebración de las pruebas ciclistas: XX Premio de San Juan; XLV Subida a Opacua CRI y LXXVII Premio Nuestra Señora del Rosario*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado:

1.- Dentro de la partida nominativa 341.481.013 Transferencias para competiciones deportivas una subvención máxima para el Grupo Deportivo Arabarrak para la por importe de 9.200 €.

Dichas ayudas serán destinadas a los gastos derivados de la realización de las carreras ciclistas realizadas en Agurain a lo largo del año 2021

Entre estas competiciones, desde hace varios años, se han venido realizando las carreras ciclistas: Premio de San Juan, Subida a Opacua y Premio N. Sra. del Rosario

SEGUNDA.- Cada una de las entidades se compromete a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

a) Asignación de ayuda económica

- Asignará una ayuda económica máxima de 6.400 €, que será abonada de la siguiente manera:
 - 2.200 € en julio de 2021 para la organización de la Carrera Ciclista XX Premio San Juan
 - 2.200 € en agosto de 2021 para la celebración de la Carrera Ciclista XLV Subida a Opacua Cadete y Junior
 - 2.000 € en diciembre de 2021 para la celebración de la Carrera Ciclista LXXVII Premio N. S. del Rosario Cadete y Juvenil y que se abonará previa justificación de las subvenciones concedidas



- La ayuda económica asignada cubrirá parte de los gastos ocasionados directamente para la celebración de las carreras mencionadas.

B) GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK

- Realizar la actividad objeto de subvención.
- Presentar antes del día 20 de noviembre de 2021 tanto la memoria técnica de actividades realizadas como la memoria económica, incluyendo gastos e ingresos (también las subvenciones recibidas para el mismo fin)
- Presentar los justificantes de gastos objeto de ayuda económica realizados mediante las correspondientes facturas
- Cumplir y hacer cumplir todas las medidas, normas y protocolos que estén en vigor aprobados por las autoridades sanitarias para la prevención de los contagios por COVID-19
- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS
 - El club deportivo difundirá la oferta de actividades en bilingüe: carteles, folletos, cartas...
 - El club deportivo utilizará el euskera junto con el castellano en las iniciativas deportivas que desarrolle en las instalaciones deportivas municipales: presentaciones, megafonía... En la justificación se mencionará la labor realizada.
 - El Club Deportivo deberá facilitar la labor de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte que representará al Ayuntamiento y prestarle la atención que precise.
 - El seguimiento de estos objetivos correrá a cargo de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte.
- CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD
 - Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada,



diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

- Promover la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.
- Animar a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

TERCERA.- La subvención establecida en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas.

CUARTA.- En el supuesto del cese de la actividad o desaparición del Grupo Deportivo Arabarrak, o de incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente convenio, éste se tendrá por resuelto, debiendo, en su caso proceder al reintegro de las cantidades abonadas, según la legislación, así como dejar libre las instalaciones y en las debidas condiciones y estado.

QUINTA.- Así mismo el Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia del año 2021, mientras se cumplan los requisitos expuestos en el resto de cláusulas y no exista una renuncia expresa al uso de la misma por alguna de las dos partes.

**LANKIDETZA-HITZARMENA AGURAINGO ARABARRAK KIROL-TALDEAREKIN,
2021EAN XX. SAN JUAN SARIA, XLV OPAKUAKO IGOERA ETA LXXVII
ARROSARIOKO ANDRA MARI TXIRRINDULARI LASTERKETAK ANTOLATZEKO**

BILDUTA

Batetik, Ernesto SAINZ LANCHARES jauna, [REDACTED]
Aguraingo Udaleko Alkatea den aldetik,



Bestetik, [REDACTED]
Arabarrak Kirol Taldearen [REDACTED] Presidente eta Ordezkarria den aldetik,

ADIERAZTEN DUTE

LEHENA.- Aguraingo Udalaren helburuetako bat kirola sustatzea dela.

BIGARRENA.- Arabarrak Kirol Taldea, egun egoitza Aguraingo Foru kaleko 19-10 aretoan duena, erakunde pribatua, izaera juridikoduna eta irabazteko asmorik gabea dela, Euskal Autonomia Erkidegoko Kirol Erakundeen Erregistroan CD0001940 zenbakiarekin eta Aguraingo Erakundeen Erregistroan 7 zenbakiarekin izena emanda dagoela eta helburu nagusia txirringularitza bultzatzea eta sustatzea duela.

HIRUGARRENA.- Aguraingo Udal txit gorenak Arabarrak Kirol Taldea aintzatesten duela honek bere historian egiaztatutako jardunbide luzeagatik, kirolaren bitartez garapen sozialerako plataforma delarik.

Hori dela eta, eta Toki Erakundeen Antolakuntza, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 232. eta 233. artikuluen arabera, ondokoa adostu dute:

HITZARTZEN DUTE

Lankidetzeta-hitzarmen honen XEDEA Udalak Arabarrak Kirol Taldeari 2021eko XX. San Juan Saria, XLV Opakuako Igoera eta LXXVII Arrosarioko Andra Mari Txirringulari lasterketa antolatzeke emango dion diru-laguntza zehaztea da, beti ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean eta legezko testu horren Arautegia onesten duen uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuan, Aguraingo Udalaren diru-laguntzen Ordenantza Orokorrean eta diru-laguntzen Plan Estrategikoan ezarritakoarekin eta hurrengo baldintzekin bat etorrira:

KLAUSULAK

LEHENA.- Aguraingo Udalak, 2021. urteko aurrekontuaren barruan, gehieneko diru-laguntza hauek esleitu ditu:

1.- 341.481.013 lehiaketetarako transferentziak partida izendunaren barruan, Arabarrak Kirol Taldearentzat gehienez 9.200 euroko laguntza

Laguntza horiek 2021. urtean Agurainen egindako txirringulari-lasterketetatik eratorritako gastuetarako izango dira.



Lehiaketa horien artean, duela urte batzuetatik hona, San Juan Saria, Opakuako Igoera eta Arrosarioko Andra Mari Txirrindulari Lasterketak egin dira.

BIGARRENA.- Erakunde bakoitzak konpromiso hauek hartuko ditu bere gain:

AGURAINGO UDALA

a) Laguntza ekonomikoaren esleipena

- Gehienez 6.400 euroko laguntza ekonomikoa emango du 2021an. Honela ordainduko da:
 - 2.200 €, 2021ko uztailan, XX San Juan Saria Txirrindulari Lasterketa antolatzeko.
 - 2.200 € 2021ko abuztuan, Opakuara igoera XLV Txirrindulari Lasterketa egiteko
 - 2.000 € 2021ko abenduan, Arrosarioko Andra Maria LXXVII. Txirrindularitza lasterketa egiteko. Emandako diru-laguntzak justifikatu ondoren ordainduko da.
- Esleitutako diru-laguntza, hitzarmen honetan aipatutako txirrindularitza lasterketak egiteko sortutako gastuen zati bat ordaintzeko izango da

B) ARABARRAK KIROL TALDEA

- Diruz lagundutako jarduerak egitea.
- Azaroaren 20a baino lehen egindako jardueren memoria teknikoa zein ekonomikoa aurkeztea, gastuak eta diru-sarrerak barne (helburu horretarako jasotako diru-laguntzak ere bai).
- Diruz lagundutako jardueren gastuen egiaztagiriak aurkeztea, dagozkion fakturak aurkeztuta.
- Osasun-agintariak COVID-19 kutsatzeak prebenitzeko onartutako neurri, arau eta protokolo guztiak betetzea eta betearaztea.

IRIZPIDE LINGUISTIKOAK

- Kirol taldeak jardueren eskaintza ele bitan zabalduko ditu: kartelak, liburuxkak, eskutitzak...



- Kirol taldeak eremu publikoan antolatzen dituen kirol-jardueretan (txapelketak, lasterketak...) euskara gaztelaniarekin batera erabiliko du: aurkezpenak, megafonia ... Zuriketan honen inguruko informazioa aipatuko du.
- Kirol taldeak Udalaren ordezkari izango den kirolean euskara sustatzeko dinamizatzaillearen lana erraztu beharko du, eta behar duen arreta eskaini.
- Helburu hauen jarraipena, kirolean euskara sustatzeko dinamizatzaillearen ardura izango da.

- BERDINTASUN IRIZPIDEAK

- Kartelen eta diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueren sustapen-elementu gisa egiten diren testuen edukietako hizkuntza eta irudiak modu ez-sexistan erabiltzea. Emakumeen edozein irudi diskriminatzaile edo estereotipo sexista saihestea, eta berdintasunaren, presentzia orekatuaren, aniztasunaren, erantzunkidetasunaren eta rol eta genero-identitate aniztasunaren balioak dituen irudia sustatzea.
- Diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueretan genero-ikuspegia txerta dadin sustatzea.
- Diru-laguntza jasotzen duen elkarte animatzea berdintasunaren, hizkuntza ez-sexistaren eta abarren arloko prestakuntza sustatzera, Udalak urtean zehar antolatzen dituen ikastaro eta/edo tailerren bidez.
- Egindako jardueren memorian, jardueretan parte hartu duten pertsonen kopurua jasotzen duen informazioa jaso beharko da, sexuaren arabera bereizita.

HIRUGARRENA. - Hitzarmen honetan ezarritako diru-laguntza bateragarria izango da helburu bererako beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin, edozein administraziotatik edo erakunde publiko zein pribatutatik (nazionalak, Europar Batasunekoak edo nazioarteko beste erakunde batzuetakoak) datozenak, hargatik eragotzi gabe diru-laguntza edo laguntza horiek arautzen dituen araudiak ezar dezakeena. Hala ere, emandako diru-laguntzaren zenbatekoak, bakarka edo beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin batera, ezin izango du inola ere gainditu diruz lagundutako jardueren kostua.

LAUGARRENA.- Arabarrak Kirol Taldearen jarduera eten edo desagertzen bada, edo hitzarmen honetan jasotako klausulak betetzen ez badira, suntsiarazitzat joko da, eta,



hala badagokio, ordaindutako zenbatekoak itzuli beharko ditu, legeriaren arabera, bai eta instalazioak libre utzi ere, baldintza eta egoera egokietan.

BOSGARRENA.- Era berean, Udalak hitzarmen hau mugaeguna baino lehen indarririk gabe uzteko ahalmena izango du, interes publikoko zirkunstantziek justifikatzen badute.

SEIGARRENA.- Hitzarmen honek 2021. urteko indarraldia izango du, gainerako klausuletan adierazitako baldintzak betetzen diren bitartean eta bi alderdietako batek berariaz uko egiten ez dion bitartean.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.- PROGRAMA CULTURAL EN EUSKERA 2021: PULUNPA EGITASMOA

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 22 de junio de 2021 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa “Pulunpa egitasmoa”, que dice lo siguiente:

INFORME SOBRE EL PROGRAMA: PULUNPA

El proyecto fue puesto en marcha hace dos cursos y continuará en el curso 2021-2022. En el curso 2020-21 participaron 17 grupos de 9 ikastolas con un total de 450 alumnos. La propuesta se ha completado con las valoraciones y sugerencias realizadas por las ikastolas participantes.

La propuesta está dirigida a los alumnos de DBH1.

OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer situaciones en las que la lengua de relación entre el alumnado sea el euskera.

Reforzar la adhesión al universo del euskera y la cultura vasca.

Conectar al alumnado con el euskera a través de las emociones y sensaciones.

Contribuir a que el euskera sea un elemento básico para el desarrollo personal del alumnado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Pasarlo bien en euskera, que los jóvenes se sientan a gusto. Ofrecer oportunidades de diversión en euskera.

Ofrecer situaciones de comunicación en euskera entre jóvenes.



Dar prioridad a la oralidad, impulsando el uso del registro no formal y ofreciendo situaciones para mejorar el nivel lingüístico.

Alertar sobre la riqueza que ofrece el conocimiento del euskera y su comprensión.

Reforzar los conocimientos de la cultura vasca actual y pasada. Ofrecer referentes culturales.

Dar a conocer el trabajo que se ha realizado y se está realizando en la revitalización tanto de la lengua como de la cultura en Euskal Herria.

Aprender a ser uno mismo y aprender a convivir:

Trabajar las competencias sociales: empatía, asertividad, escucha activa, etc.

Desarrollar la inteligencia emocional, ofrecer asideros para mejorar la autoestima personal.

Estimular los sentidos trabajando activamente la percepción y la atención para aprender a identificar aquello que recibimos.

Trabajar la sexualidad, advirtiendo de la importancia de la lengua en ella.

Ofrecer situaciones para trabajar y desarrollar la creatividad del alumnado a través de dinámicas lúdicas educativas

¿POR QUÉ PULUNPA?

El diseño curricular de las ikastolas que tiene por objeto el desarrollo del Currículum Vasco tiene cuatro componentes curriculares:

- Eje: competencias básicas para afrontar situaciones de la vida.
- Contenidos culturales: como recursos necesarios para comprender estas situaciones y buscar soluciones y que orientan la función de transmisión habitual de la educación.
- Procedimientos metadisciplinarios: aquellos que permiten de forma eficaz el desarrollo de las competencias básicas metadisciplinarias y disciplinarias, poniendo la base para seguir madurando y aprendiendo como persona a lo largo de toda la vida.
- Plurilingüismo y competencia digital centrada en el euskera: aquellas que facilitan y sustentan la comunicación e integración entre todos los componentes.

El proyecto Pulunpa pretende incidir especialmente en los componentes primero y cuarto. En cuanto al primer componente, el lenguaje juega un papel fundamental en el desarrollo de las cinco competencias generales a alcanzar por el alumnado, ya que es la principal herramienta de desarrollo humano, la herramienta básica de comunicación y representación del ser humano.



Para asegurar el adecuado desarrollo de las competencias que respondan a las situaciones y necesidades de la vida, es evidente que estas situaciones no pueden limitarse al interior del aula, y mucho menos al ámbito lingüístico. Tendremos que tener en cuenta las diversas experiencias lingüísticas que vive el alumno en su entorno. De este modo, en situaciones fuera del aula también habrá que actuar de forma reflexiva para poder desarrollar modelos lingüísticos y competencias de relaciones interpersonales no formales. Se deberán desarrollar recursos pedagógicos y didácticos específicos para incidir en estas situaciones.

Somos conscientes de que la adquisición del lenguaje no siempre garantiza su uso, por lo que está claro que el espacio dentro del aula no es suficiente y que el espacio fuera del aula es fundamental. La socialización del euskera y la cultura vasca es necesaria en todos los ámbitos, especialmente fuera del aula. De hecho, nuestros alumnos relacionan muchas veces el euskera con la obligatoriedad dentro del aula, y el campo libre fuera del aula se deja al castellano, como si el euskera trajera por sí mismo la obligatoriedad y el sufrimiento, y no la alegría y la diversión.

Con el objetivo de dar la vuelta a esta experiencia vital del alumnado, Pulunpa pretende aunar estos dos elementos: el uso y el espacio fuera del aula, utilizando para ello emociones y juegos que estimulan la comunicación humana.

¿QUÉ ES PULUNPA?

La base de la creación de este nuevo proyecto es el proyecto Murgiltze Astea, desarrollado en los últimos 15 años. Pulunpa nace a partir de las reflexiones, evaluaciones y menciones recogidas junto a la evolución de este proyecto.

También en la propuesta actual, al igual que en la Murgiltze Astea, la participación y la ludicidad son protagonistas. Sin embargo, un planteamiento que pretende ir más allá de la inmersión es el que se plantea en las páginas siguientes. No solo sumergirnos, queremos hacer pulunpa en las aguas del euskera, queremos disfrutar; sobre la base del euskera, trabajando la ludicidad, la inteligencia emocional, la paridad, las relaciones, la sexualidad y la creatividad.

El juego y la emoción serán herramientas para desarrollar este proyecto, a través de las cuales se trabajará el euskera y los valores educativos. Trabajando la confianza entre educadores y alumnos y aprovechando esa confianza. Es un proyecto pedagógico integral para construir el tipo de sociedad que todos queremos.

EDUCADORES

Tanto el proyecto como la situación que vivimos también nos exigirá una recolocación tanto en las estrategias lingüísticas como en el trabajo de las emociones. Para



responder adecuadamente a este reto los educadores recibirán un programa especial de formación. En esta formación, además de recoger los pormenores del proyecto, se repartirá el material que necesitarán durante todo el curso.

Buscamos militantes del euskera, conocedores de socialización y normalización del euskera, comprometidos y con la capacidad de intervención que requiere el proyecto.

¿PARA QUIÉN?

Proponemos hacer pulunpa con el alumnado de 1º de ESO. Hacerlo en este nivel tiene su importancia, hay que tener en cuenta que al cambiar de etapa los alumnos se ponen en contacto con los más mayores y la mayoría de las referencias que reciben a esa edad son en castellano. Además, en muchas ikastolas al pasar a la ESO, trasladamos a los alumnos también físicamente, lo que psicológicamente también supone una interrupción o indicios de un nuevo periodo. Sabemos que la etapa inicial de la ESO es una edad crítica, los alumnos tratan de dar un paso adelante psicológicamente, y para ello necesitan modelos para entrar en ese mundo de adultos. La mayoría de los modelos que reciben los alumnos de las zonas castellanoparlantes los reciben en castellano; y los alumnos de las zonas vascoparlantes, influidos por los poderosos input mediáticos que les rodean, tienen difícil mantener la opción de utilizar su lengua. Así, Pulunpa nace con la intención de responder a estas dos necesidades.

¿CUÁNDO?

Tras el verano, junto con los primeros pasos en la eso, los alumnos realizarán la primera Pulunpa. Las ikastolas deberán elegir entre las dos semanas que van del 20 al 24 de septiembre o del 27 de septiembre al 1 de octubre. Cada ikastola deberá decidir cuál es la semana más adecuada para ellas, por diferentes razones. Una vez que hayamos empezado a nadar en el agua del euskera, seguiremos nadando durante el curso. De hecho, Pulunpa ofrecerá otros tres programas en diciembre, abril y junio. En este caso, estas son las fechas que deberán elegir las ikastolas:

- 2 o 3 de diciembre
- 7 o 8 de abril
- 9 de junio o 10

PULUNPA EN LA LLANADA

Desde el servicio de Euskera proponemos llevar a cabo Pulunpa en los dos centros educativos de secundaria de la comarca.

Proponemos repartir el gasto del programa entre los ayuntamientos que tienen alumnado en estos dos centros, repartiendo el gasto equitativamente en relación al número de alumnos y alumnas.



PRESUPUESTO

El gasto por cada grupo es de 950 €

Tenemos un grupo Lautada Ikastola y 4 grupos en Aniturri.

Por lo tanto, el presupuesto total seria de:

$$5 \text{ grupos} \times 950 \text{ €} = 4.750 \text{ €}$$

Y se distribuiría de la siguiente manera:

En Lautada todos los alumnos son de Agurain:

Por lo tanto, 950, 00 € corresponderían al Ayuntamiento de Agurain

En Aniturri, los alumnos y alumnas se distribuyen de la siguiente manera:

Agurain	50
Asparrena	18
Barrundia	9
Donemilaga	5
Iruraiz Gauna	1
Zalduondo	3

El presupuesto de Aniturri seria $4 \times 950,00 \text{ €} = 3.800,00 \text{ €}$

Y se distribuiría de la siguiente manera:

$$3.800/100 = 38$$

Agurain $38 \times 50 =$	1.900, 00 €
Asparrena $38 \times 18 =$	684,00 €
Barrundia $38 \times 9 =$	342,00 €
Donemiliaga $38 \times 5 =$	190,00 €
Iruraiz-Gauna $38 \times 1 =$	38,00 €
Zalduondo $38 \times 3 =$	114,00 €

Por lo tanto, sumando los gastos de Lautada y Aniturri los gastos totales por ayuntamiento serian:

Agurain: 2.850,00 €



Asparrena	684,00 €
Barrundia	342,00 €
Donemiliaga	190,00 €
Iruraiz-Gauna	38,00 €
Zalduondo	114,00 €

DATOS DE LA ASOCIACION

Euskal Herriko Ikastolak
Errotazar Bidea 126, Donostia (20018), Gipuzkoa
Tel.: 943445108 Fax.943465294
[REDACTED]
Ehi@ikastola.eus

MOTIVO CONTRATACIÓN

Hemos contratado a Euskal Herriko Ikastolen Elkartea porque no hemos encontrado ninguna empresa en el Territorio Histórico de Álava que nos ofrezca un programa similar.

PROPUESTA

Propongo que el Ayuntamiento de Agurain asuma el gasto de los alumnos empadronados en su municipio, con un total de 2.850,00 € IVA incluido, y culmine la contratación del servicio.

Visto.- Que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 "Euskara batzordearen jarduerak" del Presupuesto del ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación del citado programa.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la realización del programa "Pulunpa" para 2021, y aprobar el gasto del citado programa que asciende a 2.850 euros.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.